



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE OLITE / ERIBERRI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza, se sustanciará una consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente.

El Ayuntamiento de Olite-Erriberri no cuenta con una ordenanza reguladora de tráfico y se ha considerado oportuno dotar al Ayuntamiento de una normativa que regule los aspectos básicos de la circulación por las vías del municipio.

Debe tenerse en cuenta a estos efectos que las entidades locales gozan en nuestro país de autonomía para la gestión de los intereses que le son propios, así la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas así como el transporte público de viajeros, serán competencia de dichas entidades, las cuales, la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

El texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, confiere a los municipios la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

1.- Justificación de la ordenanza: Resulta conveniente, y en algunos casos imprescindible, que el Ayuntamiento cuente con un respaldo normativo regulador de la circulación de vehículos por sus vías públicas.

2.- Denominación: ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO DE OLITE-ERIBERRI.

3.- Objetivo de la ordenanza: Regular en sus aspectos básicos la circulación de vehículos por las vías públicas del municipio de Olite / Erriberri.

Disponer del correspondiente instrumento normativo en aquellos casos en los que la legislación vigente se remite a la ordenación municipal.

4.-Necesidad y oportunidad de la aprobación de la ordenanza: la nueva regulación se considera conveniente y aun necesaria por cuanto que con ella se pretende conseguir una regulación adaptadas a la situación particular de las vías y espacios públicos del municipio.

Por otro lado, resulta necesario dotarse de la normativa a la vista de que algunas actuaciones municipales requieren contar con ordenanza en aquellos casos en los que exista una remisión a la misma de la legislación general.

5.- Todo lo expuesto **se hace público a través de la sede electrónica y del portal de transparencia del Ayuntamiento de Olite-Erriberri por plazo de quince días hábiles** a fin de que los sujetos y entidades que puedan verse afectados por la futura normativa puedan expresar su opinión y hacer las aportaciones que consideren oportunas.

En Olite-Erriberri, a 13 de enero de 2023.

**La Alcaldesa
Maite Garbayo**